

Los orígenes de Campoo

ROGELIO **PÉREZ**BUSTAMANTE

La comarca que se sitúa al norte de la actual región de Cantabria y que en la historia antigua podría haber constituido el corazón de la Cantabria primitiva que tuvo en Amaya una de sus principales sedes, tomaría tras la repoblación producida en el siglo IX el nombre de Campoo y así figura en una escritura procedente del Cartulario de Santillana o Libro de la Regla de 5 de mayo del año 987 que indica que el lugar de Fontecha se encuentra en territorio de «*Campo Pau*» término que vuelve aparecer en otra escritura de 1001 y en otra de 1018 que alude a la iglesia de San Felices, cerca de Reinosa «que est fundata in territorium de Campo iuxta flumine Ibrío». En esta escritura se une el territorio a su referente más singular, el Alto Ebro el importante río que nace en Fontibre (del latín, Fontes Iberis o fuentes del Ebro, en griego, que significa literalmente ancho), manantial situado a 880 m de altitud en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso, en Cantabria y del que hoy se fija su origen en las fuentes del río Híjar, localizadas en el citado municipio cántabro, unos 27 km. antes de Reinosa. En concreto, el río inicia su curso en la montaña de Peña Labra, a 1.980 m de altura, en los Picos de Europa.

EL TERRITORIO DE CAMPOO

En el nº 13 de los valiosos 'Cuadernos de Campoo' que edita el Ayuntamiento de Reinosa, José Luis Gutiérrez Cebrecos, se adentra en la etimología de Campoo a partir de la referida escritura del año 1018 que nosotros habíamos incluido en el volumen 'La Alta Edad Media', de la Historia General de Cantabria publicada por Ediciones Tantín en 1987, recordando que esta «doble o» aparece en Cantabria en algunos casos: Boo, Coo, Poo, este autor prefiere hacer derivar la etimología de Camporio que sirve al mismo tiempo para Campoo y para Campurriano y que significaría simplemente «lugar de campos». Una distinta expresión se registra en el 987 en el Fuero apócrifo de Cervatos en que se hace referencia a este lugar «*in urbe Campodii*» y una mención general al Fuero de Campoo aparece en una escritura de 1203 de la concesión de la heredad de Coto al Monasterio de Aguilar, extendiendo tal fuero a las heredades de Enmedio, Fresno, Salces, Nestares y Berzosa. Todo este territorio habría sido poblado a principios del siglo IX tal como manifiesta la primera etapa de la repoblación realizada

reinando Alfonso II, dirigida según Pérez de Urbel por el Conde Munio Núñez y la Condesa Argilo, de la que el principal testimonio jurídico es el discutido Fuero de Brañosa del 824 otorgado por el referido Conde, Munio Núñez. «Yo, Munio Núñez, con mi mujer Argilo, buscando el paraíso y esperando el premio, hago una puebla en estos parajes de osos y caza», concediendo a cinco familias el libre uso de todo el valle, admitiendo a los que llegasen recibiendo una cantidad de la que se cobrasen por apacentar los ganados. De aquel fuero daría cuenta mi maestro A. García Gallo en 1984 y de su referente, la repoblación, daré cuenta en un próximo texto sobre 'La Ruta de los Foramontanos'. Todavía un documento anterior al 824, el pacto monástico de los monjes de San Pedro y San Pablo de Naroba señalaba la existencia de propiedades privadas en Zerbaria (Cervera), Erbelaire (Arbejal) y Rosauba (Resoba).

EL GOBIERNO DE CAMPOO

La documentación que se conserva del Monasterio de Santa María de Aguilar, el gran centro monástico fundado en el 822 y protegido por los Condes y los Monarcas castellanos, convertido desde 1988 gracias sobre todo al arquitecto

lebaniego, José María Pérez González -Peridis- en el Centro y Fundación de Estudios del Románico, permite reconstruir el gobierno territorial de Campoo, convertido en Condado y gobernado por conocidos personajes como el Conde García Sánchez 1020, el Conde Osorio 1141, el Conde Gome Díaz, el Conde Fernando 1175, el Conde don Rodrigo 1125, el tenente Gonzalo Pérez 1192, la Reina doña Leonor 1123, etc. Es de destacar que aunque el territorio de Campoo está perfectamente configurado geográficamente y administrativamente, su gobierno en muchas de estas ocasiones es compartido con otros territorios singularmente con Liébana, Pernía, Aguilar, Asturias -de Santillana- lo que no supone la pérdida de su identidad territorial, aunque otras veces esté solamente considerado como territorio bajo el gobierno de un Conde o un Tenente, tal y como finalmente quedara bajo la delegación de un Monarca. Desde antiguo serán reguladas en las costumbres pastoriles tal y como menciona un documento del año

853 en el que se dice en latín que traducimos «Y en el territorio de Campoo, brañas y pastos que vulgarmente se llaman 'seles', y que se encuentran junto a Lamar -Lamudo- y otras donde se dice Pitella y otra donde dice Fuenfria, en los Sexos -Sejos-».

EL FUERO DE CAMPOO

Pronto aparecerían en Campoo las menciones de sus diversas entidades que tomarían los nombres de Campoo de Enmedio donde se sitúan las localidades de Cervatos con su fuero apócrifo del 999, el lugar del Volmir documentado en 1057, la localidad de Río Tortillo documentada en 1047, Celada Marlantes 1119; Fuent Vellida -Fombellida-. En Campoo de Suso: San Félix de Fontibre, Barrio de Suso, Mazandreo, Entrambasaguas, La Miña, Espinilla. En Campoo de Yuso: San Pedro de Orzales, la Población. En Valdeolea: San Martín de los Hoyos, Olea, Mata de Hoz, Reinosa, Henestrosa de las Quintanillas, Rebolledo de Camesa, Santa Olaya, Barrio Palacio.

En Valdeprado: Barriuelo de los Carabeos, Aroco, Arcera, San Andrés, Aldea de Ebro, Valdeprado y en Valderredible -Val de Ripa Ibre, o Valle del Río Ebro- documentado este nombre en el Cartulario de San Salvador de Oña, en el año 967: Cadalso, Campoo de Ebro, Loma Somera, Santa María de Rebolledo, Ruanales, Santa María de Valverde, Arenillas, Bustillo, Castiello, Valdelomar, Villanueva, Villaescusa y otros diversos lugares.

Son diversas las menciones al Fuero consuetudinario de Campoo del que no nos ha llegado una versión íntegra y del que se incluyen dos referencias en el Libro de los Fueros de Castilla. «*Esto es por Fuero de Campo: que deven dar omesidio de muerte de omne benta bues de una camadura e de una sason. Et agora mandan que de tales benta que vale cada uno dellos, cada, quatro maravedis*». Dicho texto pone de manifiesto la importancia de la ganadería en el mundo campurriano altomedieval, es decir, la importancia de sus pastizales y las características de su estructura económica con una ganadería extensiva que es la destinataria de una buena parte de los recursos económicos de su superficie comarcal.

